



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318566642**

**MARISOL DEL CARMEN VERDUGO ROMO**

**BOLIVIA #2212 RANCAGUA, RANCAGUA  
MAQUINAS DE JUEGOS**

**Resolución de autorización para emitir vales en  
reemplazo de boletas por medio de máquinas  
registradoras.**

**Rancagua, 05/06/2018**

**RES. EX. N° 77318085079 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada por doña MARISOL DEL CARMEN VERDUGO ROMO, RUT. N° 123456789012345678 de giro comercial, PROVISIONES POR MENOR, BAZAR, LIBRERIA para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 28 DE MAYO DEL 2018 pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento ubicado en BOLIVIA N° 2212, POBLACION BOSQUE DE SAN FRANCISCO de la comuna de RANCAGUA.

**MARCA: CASIO  
MODELO: SE S2000  
SERIE: 5815146  
CAJA N°: 1  
RES.DIREC.NAC.: 2095 DEL 25/05/2010**

2º.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N° 2095 del 25/05/2010 para cual se le han eliminados las siguientes funciones y teclas.

POSICION RF, TECLA RECEIPT ON OFF, TECLA POST RECEIPT, TECLA CPN, TECLA OPEN, TECLA PD, TECLA RF, TECLA CE 1 Y CE 2, TECLA VAT, TECLA %-, TECLA -, TECLA +%

3º.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbre de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, " Declaración Jurada para Timbrado de Documentos y/ o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución Nº Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL, SEGUN RESOLUCIÓN EX.2078/1981"

  
CLAUDIO FUENTES MORALES  
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)

**Distribución**

MARISOL DEL CARMEN VERDUGO ROMO  
BOLIVIA N° 2212, POBLACION BOSQUE DE SAN FRANCISCO, RANCAGUA  
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
EXPEDIENTE